ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06-1289 de 2021

Señor(a):
MARGARITA MARIA GIL ZAPATA
Bogotá D.C.

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía **No. MC-SGO-342-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el artículo primero y cuarto del Decreto Municipal No. 30-16-36 del 25 de marzo de 2021 y su modificatorio el Decreto Municipal No. 30-16-95 del 27 de julio de 2021, el señor alcalde Andrés Felipe Ramírez Restrepo, delegó las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en el Municipio de Jamundí. Por lo tanto, el Secretario de Gobierno cuenta con la competencia para llevar a cabo las actividades tendientes a la adjudicación del contrato.

En virtud de lo anterior, manifiesto que la oferta por usted presentada el día 29 de septiembre de 2021, con relación al proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-SGO-342-2021, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, dado que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, DESTINADOS AL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 3 DR. RODRIGO LLOREDA CAICEDO", APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.*"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SGO-342-2021, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	COMUNICACIONES Y SISTEMAS INTEGRALES LTDA.	NIT.	830.100.385-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARGARITA MARIA GIL ZAPATA	C.C.	21.448.814 de Amalfi
DIRECCIÓN:	CRA 18A No. 150-67 de Bogotá.	Tel:	7448170

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO:	mgil@csi.net.co
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2574 del 31 de agosto de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($16.400.000) sin incluir IVA (se encuentra exento de IVA artículo 477, literal n del Estatuto tributario),incluyendo contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista en una única cuota a la entrega de los productos objeto del presente contrato a satisfacción debidamente certificada por el supervisor. Los valores serán pagados dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la correcta radicación de la correspondiente facturación, con sus anexos respectivos. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: - Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. - Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Certificación Bancaria - Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Nota: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no acompaña los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, incluyendo las siguientes deducciones por los conceptos enunciados:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Estampilla pro Hospital Universitario</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Universidad del Pacifico</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>Pro deporte</td><td>2.5%</td></tr>
</table>

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en el cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.
No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros la expedición del compromiso presupuestal y la aprobación de las pólizas.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES</td><td>Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
4. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).
5. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos.</td></tr>
</table>

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	6. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 8. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 10. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 11. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral 12. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 13. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. 14. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. 15. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 17. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 18. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. 19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 20. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Jamundí, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin. 21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. El contratista es responsable de cumplir correctamente con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, invitación pública y propuesta presentada. 2. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, para coordinar el desarrollo del objeto contractual. 3. Entregar en el lugar que indique la Secretaría de Gobierno, los radios de comunicación para la operación de las actividades propias del Batallón de Alta Montaña N°03, en las cantidades y en el plazo establecido, el CONTRATISTA deberá asumir los costos derivados para la entrega, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio. 4. El contratista deberá reemplazar cualquier radio de comunicación que se adquiera, que presente defectos en su fabricación o que por efectos del transporte presente cualquier tipo de deterioro o los que no fueron recibidos a satisfacción por el supervisor o los que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas o que no funcionen, en un término de cinco (5) días hábiles; en caso de no

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	cumplir con ellas, la administración procederá rechazar la entrega sin que ello dé lugar a indemnización alguna. 5. El contratista deberá realizar la entrega de los radios de comunicación que se adquieran para la operación de las actividades propias del Batallón de Alta Montaña N°03, de forma personal no se recibirá a través de empresas transportadoras. El proveedor garantizará la adecuada manipulación y entrega a satisfacción de cada uno de los elementos. 6. Garantizar la calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección. 7. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Jamundí en el lugar especificado y acordado. 8. Disponer del equipo humano necesario que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 9. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 10. Asumir los costos derivados de fletes, seguros y bodegaje de los radios de comunicación, a entregar producto del objeto del contrato cumpliendo a cabalidad las condiciones de higiene, normas de salubridad y demás garantías para su resguardo. 11. Permitir al Municipio de Jamundí realizar la revisión y prueba de los elementos, antes de la entrega de los mismos. 12. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos por el término de tres (3) años, según lo indicado en las especificaciones técnicas. 13. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna entrega de los radios de comunicación relacionados con esta adquisición. 14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo. 15. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Jamundí, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin.

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

<table>
<tr>
<td>GARANTÍAS</td>
<td>El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Riesgos a amparar</th><th>Monto</th><th>Base de liquidación</th><th>Vigencia del Seguro</th></tr>
<tr><td>De cumplimiento</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
Consideraciones Generales:

La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Municipio de Jamundí – Secretaría de Gobierno, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.</td>
</tr>
</table>

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	En el evento de que por cualquier motivo el Municipio de Jamundí –Secretaría de Gobierno, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

MELISSA SANDOVAL GOMEZ
Secretaria de Gobierno (E)
Alcaldía Municipal de Jamundí

Proyectó: Andrés Felipe Fierro Calderón- Contratista SGO

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co